



SELLO CUARTO QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS CATORCE.

la Ciudad de Lorca, segun la indicacion de su Plauto, provinien
 su contestacion por resultas del acuerdo de este Ayun-
 miento; Dize: Que corriendos unidos los citados documente
 a este capitular de acuerdos, se conteste al Ayuntam^{to} de la
 Ciudad de Lorca, que por falta de caudales de las contribu-
 cionarias, siendo solo conocida la del Ramo de la Sal, ma-
 tiene esta el suministro de la tropa de su destacament
 transeuntar y Hospital, ascendiendo el gasto mensual
 a la cantidad de diez a doce mil r^{ds}, por lo que dentro
 brevedad se veria el Ayuntam^{to} sin menbrillo alguno p
 ra el socorro de las tropas de su obligacion y ospitalid
 de cueros apurosos y sentim^{ta}. se halla bien penetrado el
 Intend^{te} de la Provincia por las representaciones que
 se le han echo, y dirigido sobre el particular, por lo
 no le es facil y posible al Ayuntam^{to} prestarle el su-
 ministrar el socorro de los quarenta mil r^{ds} que se le p
 viene, vaxo de la mar seria responsable, quedand
 por tan critico acontecim^{to} lleno del mayor sentim^{to} por
 causa de no poder satisfacer sus deseos con el amor que
 le es propio al N^o servicio en iguales circunstancias de
 apuros con el mismo Ayuntam^{to} de la Ciudad de Lorca
 y q^e este mismo particular de acuerdo sirva de contest
 cion a su ciudad oficio; como al del Sr. Intend^{te} a quien
 se dirigira por el correo de esta fha. para su intelligen
 Con lo q^e se concluyo este Ayuntam^{to} que firmaron
 sus concurrentes de que doy fe =

[Handwritten flourish]

[Handwritten signature]

Bernardino Lopez
Florez